

2535

**RESOLUCION de 22 de enero de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 22 de enero de 1983.**

**SORTEO DE «ENERO»**

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 05806

Consignado a Las Palmas, Gijón, Barcelona e invendido.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 05805 y 05807.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 05801 al 05900, ambos inclusive (excepto el 05806).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 06  
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 31002

Consignado a Almería.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 31001 y 31003.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 31001 al 31100, ambos inclusive (excepto el 31002).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 44419

Consignado a Albacete.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 44418 y 44420.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 44401 al 44500, ambos inclusive (excepto el 44419).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

016	659	937
036	750	952
399	808	957
401	808	969
515	877	972
655	916	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... .. 8

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas

Madrid, 22 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

2536

**RESOLUCION de 22 de enero de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 29 de enero de 1983.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de enero de 1982, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos a 250 pesetas; distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

	Pesetas
UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio .....	27.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras) .....	32.000.000

Premios de cada serie

Pesetas

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.300.000
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.040.000
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	575.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	20.000.000
<b>18.384</b>	<b>138.312.500</b>

Para la ejecución de este sorteo, se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representarán, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciséis bolas, numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas, se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se consideraran agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial, que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

**PREMIO ESPECIAL AL DECIMO**

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola, que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención, a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación, y la que exija la provisión de fondos, cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

2537

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 24 al 30 de enero de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	125,35	130,05
Billete pequeño (2) .....	124,10	130,05
1 dólar canadiense .....		
1 franco francés .....	18,20	18,88
1 libra esterlina .....	197,68	205,10
1 libra irlandesa (4) .....	172,02	178,47
1 franco suizo .....	63,22	65,59
100 francos belgas .....	253,75	263,27
1 marco alemán .....	51,64	53,58
100 liras italianas (3) .....	8,99	9,89
1 florin holandés .....	47,13	48,90
1 corona sueca (4) .....	16,92	17,64
1 corona danesa .....	14,61	15,23
1 corona noruega .....	17,60	18,34
1 marco finlandés (4) .....	23,34	24,33
100 chelines austriacos .....	733,15	764,31
100 escudos portugueses (5) .....	126,65	132,03
100 yens japoneses .....	53,12	54,77

## Otros billetes:

1 dirham .....	17,19	17,91
100 francos CFA .....	36,52	37,65
1 cruceiro .....	0,22	0,23
1 bolívar .....	26,09	26,89
1 peso mejicano .....	No disponible	
1 rial árabe saudita .....	35,95	37,06
1 dinar kuwaití .....	421,18	434,21

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 24 de enero de 1983.

## MINISTERIO DE HACIENDA

2538

ORDEN de 25 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 788/78.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 788/78 seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, promovido por don José Sánchez Pulido contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda de 3 de agosto de 1977, sobre denegación de gratificaciones, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 7 de julio de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Pulido contra la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda de tres de agosto de mil novecientos setenta y siete y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la misma, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas y el derecho del recurrente a que le sea abonada la suma de noventa y una mil doscientas pesetas, como complemento compensador de las remuneraciones percibidas por el recurrente en los años mil novecientos setenta y tres, mil novecientos setenta y cuatro, mil novecientos setenta y cinco y mil novecientos setenta y seis y las que en las mismas anualidades fueron percibidas por los Ingenieros Jefes provinciales del Instituto Nacional para la Consejación de la Naturaleza, a cuyo pago condenamos a la Administración demandada; no hacemos declaración sobre el pago de costas. Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.»

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel María Rodríguez Iglesias.—César González Mallo.—Claudio Movilla Alvarez (rubricados).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado ponente, don César Movilla Alvarez, al estar celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2539

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Bartolomé Piquer Perelló, por Orden de 25 de noviembre de 1982, para construcción de caseta guardabotes y rampa varadero, en término municipal de Santanyi (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 25 de noviembre de 1982, una autorización a don Bartolomé Piquer Perelló, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santanyi (Mallorca).

Destino: Construcción de caseta guardabotes y rampa varadero.

Plazo: Diez años.

Canon: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las que se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.